único de la Sociedad el mismo día decidió aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

ei siguiente baiance imai de nquidacio	11.
_	Euros
Activo:	
A) Activo circulante: Deudores:	
Hacienda Pública, deudor por IVA Hacienda, deudor retención a cuenta	27.897,09
Imp.	354,71
Tesorería:	
Bancaja cta. operativa (principal) cuco	47.971,40
cuco	-0,50
Total Activo Circulante	76.222,70
Total Activo	76.222,70
Pasivo:	
B) Fondos propios	
Capital suscrito	-90.151,82 -9.482,99
Resultados negativos ejercicios ante-	-7.402,77
riores	324.949,22 -134.306,70
•	91.007,71
Total Fondos propios	91.007,71
C) Acreed. a largo plazo Deudas empresas del grupo	-166.870,41
D) Acreedores a corto plazo	
Administraciones Públicas	-360,00
Total Acreedores	-167.230,41
Total Pasivo	-76.222,70

Madrid, 28 de junio de 2004.—Constancio Picazo Abad, el liquidador.—34.319.

COMPLEJO VILLAMANTA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

MAGALAR 2004, SOCIEDAD LIMITADA AC HOTEL GETAFE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

La Junta Universal de socios de Complejo Villamanta, Sociedad Limitada, celebrada el día 22 de junio de 2004, acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad, mediante su disolución sin liquidación y división de todo su patrimonio en dos partes diferenciadas, cada una de las cuales se transmite en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades de responsabilidad limitada beneficiarias de nueva creación denominadas Magalar 2004, Sociedad Limitada, y AC Hotel Getafe, Sociedad Limitada.

La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad participante en la escisión con fecha 15 de febrero del año en curso, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de responsabilidad Limitada), el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la sociedad participante en la escisión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de junio de 2004.—Los Administradores, Complejo Villamanta, Sociedad Limitada.—El Presidente, Manuel Muñoz García.—El Secretario no Consejero, Pablo Masoliver Macaya.—Vocal, Carlos Muñoz García.—Vocal, Ac Dos Barcelona, Sociedad Limitada.—Vocal, Ac Dos Gestión de Activos, Sociedad Limitada.—34.509.

y 3.a 9-7-2004

CONSTRUCCIONES ACR, S. A. (Sociedad parcialmente escindida) ACR2 PROMOCIONES, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Acuerdo de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de las citadas sociedades, en sus respectivas sesiones celebradas el 2 de junio de 2004, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Construcciones ACR, S. A.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que constituye una unidad económica, afecto a la rama de actividad de promoción inmobiliaria, a favor de la entidad «ACR2 Promociones, S. L.» quien adquirirá todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión parcial en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Aizoain, 1 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Javier Berruezo Gambarte.—34.676. 1.ª 9-7-2004

CONSTRUCCIONES METÁLICAS MONTERO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Con fecha dieciséis de abril de dos mil cuatro se celebró la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad «Construcciones Metálicas Montero, Sociedad Anónima», acordándose la reducción del capital social en cincuenta y cuatro mil noventa y un euros con nueve céntimos, que pasará de sesenta mil ciento un euros con veintiún céntimos a seis mil diez euros con doce céntimos, mediante la restitución en líquido de aportaciones a los accionistas, por el total importe de la reducción, y con posterior transformación de la sociedad en sociedad limitada, creándose al efecto mil participaciones de 6,010121 euros cada una.

El Escorial, 28 de junio de 2004.—Félix-Luis Montero San José, Administrador Solidario.—34.243.

CUITAL, S. A.

Conforme a lo establecido en los estatutos y Ley de Sociedades Anónimas se convoca a los socios de la compañía a la Junta general ordinaria y extraordinaria que se celebrará el próximo día 30 de julio, a las nueve horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas de los ejercicios 2002-2003.

Segundo.-Aplicación de resultados.

Tercero.—Cese y nombramiento de cargos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.-Redacción, lectura y aprobación del acta.

Se comunica que se hallan a disposición de los socios, en el domicilio social, los documentos sometidos a aprobación.

Reus, 31 de mayo de 2004.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Requena.—34.134.

DIGITAL TRADING, S. L.

Se convoca Junta general extraordinaria en el domicilio social el día 25 de julio de 2004, a las veinte horas con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de gestión social correspondiente al ejercicio 2003.

Segundo.—Acordar aumentar el capital social mediante la creación de nuevas participaciones sociales.

Tercero.—Modificar en consecuencia, el artículo 6.º de los actuales Estatutos sociales comprensivo del capital social.

Cuarto.—Autorizar al Órgano de Administración para elevar a público los acuerdos sociales que se adopten.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Se comunica a los accionistas que tienen a su disposición en el domicilio social la documentación que será sometida a la consideración de la Junta, cuya copia será entregada si así se solicita.

Madrid, 6 de julio de 2004.—El Administrador solidario, Lucas Sainz Amorós.—35.610.

EDICIONES MARCA BLANCA, S. L. (Sociedad absorbente) EDICIONES PASO A PASO, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (LSRL), se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de Ediciones Marca Blanca, S.L. y Ediciones Paso a Paso, S.L., celebradas el 28 de junio de 2004 han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de la última por la primera, con extinción de aquella y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la primera.

La fusión ha sido aprobada en los términos del Proyecto de Fusión firmado por todos los administradores el día 6 de mayo de 2004, que fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Málaga con fechas 9 y 10 del presente mes de junio y publicado en Boletín Oficial del Registro Mercantil de los días 15 y 14 respectivamente. El balance de fusión es el cerrado el día 31 de diciembre de 2003, que ha sido aprobado igualmente por la citada Junta General Universal de esta compañía celebrada el 28 del presente mes de junio.

De conformidad con el artículo 242 de la L.S.A., se hace constar el derecho de los partícipes y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como de los balances de fusión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente LSA, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales. Durante ese plazo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la L.S.A.

Madrid, 29 de junio de 2004.—D. Carlos Maier Allende, Consejero Delegado y Presidente del Con-